



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

INVITACION PÚBLICA
PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES
N° 09 – IEJIL- 2020

(DECRETO 1075 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

NOVIEMBRE 13 de 2020

La Institución Educativa José Ignacio López, desea contratar mediante el sistema de contratación “Régimen Especial, cuantías inferiores a veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes”. Y de igual forma está interesada en seleccionar y contratar persona natural o jurídica, que cumplan con los requisitos solicitados en esta invitación.

OBJETO	“PINTURA GENERAL A TODO COSTO EN SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ: PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASE DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURAS (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO), PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULA MULTIPLE DE SEDE PRINCIPAL, ALTURA MAS DE 3 MTS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTO ACABADO) ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBROS PROVENIENTES DE LA PINTADA”.
VALOR	\$ 15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE).
FORMA DE PAGO	CORRESPONDE EN SU TOTALIDAD A LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 15.000.000,00) . DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADA POR EL CONTRATANTE. EL PAGO SE REALIZARÁ CONTRA ENTREGA UNA VEZ SEA EXPEDIDA LA CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A ENTERA SATISFACCIÓN, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE.
DURACION	15 DIAS CALENDARIOS
LUGAR DE JECUCION	LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REALIZARÁN EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ DE SINCELEJO - SUCRE.
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 15.000.000,00 (QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE)
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 016 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 EXPEDIDO POR EL PAGADOR DE LA ISNTITUCION GERMAN SINCELEJO BUELVAS.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

CODIGO UNSPSC	72103300 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
---------------	--

TIPO DE CONTRATO: Contrato de obra.

PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso, toda persona natural y jurídica, nacional o extranjera ya sea en forma individual en consorcio o unión temporal, que dentro de su actividad u objeto social incluya la prestación del servicio y cumpla los requisitos exigidos.

PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La cotización o propuesta debe presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos, no se aceptan propuestas parciales ni propuestas alternativas. Deberán presentarse en la oficina de pagaduría de la Institución Educativa JOSE IGNACIO LOPEZ. Localizada en la ciudad de Sincelejo. (Carrera 19 n° 18 – 35 centro) dentro del siguiente cronograma.

CRONOGRAMA

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TERMINOS	RESPONSABLE
PLANEACION	Estudios y documentos previos.	VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.	Rectoría
	Definición de los requisitos técnicos		
	Requisitos habilitantes		
	Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio		
APERTURA DEL PROCESO (INVITACION)	Publicación de invitación pública y solicitud de ofertas.	VIERNES 13 DE NOVIEMBRE DE 2020 A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.	Rectoría
CIERRE DEL PROCESO	Fecha límite para recibo de propuestas	MARTES 17 de NOVIEMBRE DE 2020 HASTA LAS 5:00 A.M	Rectoría
CIERRE DE INVITACION PUBLICA Y EVALUACION	Verificación de requisitos habilitantes	MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 8:00 A.M INICIACION DE LA REUNION DEL COMITÉ EVALUADOR	Rectoría
	Requerimiento a proponentes para Rectoría subsanar inconsistencias (1día) si se diera el caso.		
	Realización del acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.		
PUBLICACION DE INFORME	Publicación acta de cierre de invitación publica e informe de evaluación.	MIÉRCOLES 18 DE NOVIEMBRE DE 2020 2:00 P.M	Rectoría
RESPUESTA A OBSERVACIONES	Respuesta a observaciones	JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	Rectoría
ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	Resolución de adjudicación o	JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	Rectoría
	Resolución declaratoria desierta		
FIRMA	Firma contrato	JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2020	Rectoría



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ IGNACIO LÓPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR (Justificación)

para continuar con la implementación de las actividades educativas en la institución, y esperar el regreso de los estudiantes y funcionarios en buenas condiciones, para que la prestación del servicio de la institución educativa bajo el esquema de alternancia en los niveles de educación inicial, preescolar, básica, media y ciclos de educación de adultos, realice teniendo en cuenta el marco de la emergencia sanitaria.

Con esta intervención de obra, la Institución Educativa José Ignacio López, busca mejorar el confort en su ámbito diario, elevar los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y efectividad en las tareas que cumple en Pro de la misión Institucional, a su vez presentar una buena imagen de la institución en bien de los estudiantes, docentes, padres de familia y demás personas que acuden a la sede para que ellas se sientan en un ambiente en buenas condiciones, para el retorno gradual, progresivo y seguro a la modalidad de atención presencial en condiciones de bioseguridad para las vigencias 2020 – 2021.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

CODIGO	DETALLE /ACTIVIDAD	UN	CANTIDAD
1	PINTURA TIPO ESMALTE TRES MANOS VENTANAS O PUERTAS DE AULAS DE SEDE PRINCIPAL (INCLUYE ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	12,60
2	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS MUROS INTERNOS Y EXTERNOS DE AULAS DE CLASES DE SEDE PRINCIPAL CUALQUIER ALTURA (INCLUYE RESANE Y ADECUACION DE SUPERFICIES PARA PERFECTO ACABADO)	M2	606,00
3	PINTURA VINILO TIPO I TRES MANOS PARA TECHO INTERNOS Y EXTERNOS DE AULA MULTIPLE DE SEDE PRINCIPAL, ALTURA MAS DE 3 MTS (INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA PERFECTOACABADO)	M2	100,00
4	ASEO Y LIMPIEZA GENERAL DE BASURAS Y ESCOMBRO PROVENIENTES DE PINTURA	UND	1,00
TOTAL COSTOS DIRECTOS			
ADMINISTRACIÓN		18%	
IMPREVISTOS		3%	
UTILIDAD		4%	
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	
TOTAL COSTOS INDIRECTOS			
COSTO TOTAL			
COSTO TOTAL ANTES DE IVA			

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, el valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial.

REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- Cotización o Propuesta económica suscrita por el proponente, donde se describe el bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta.
- Carta de presentación de la cotización o propuesta
- Copia de cedula de ciudadanía.



REPUBLICA DE COLOMBIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, actualizado con fecha de expedición la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar. (Cámara de Comercio)
- Rut
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial
- Afiliación seguridad social integral
- Formato único hoja de vida (DAFP)
- Libreta Militar según el caso.

CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el de MENOR PRECIO Y MEJOR CALIDAD, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes jurídicos (HABIL- NO HABIL), el proponente que presente la mejor propuesta en cuanto a estos criterios, se le otorgará el contrato, siempre y cuando el monto del contrato no sobre pase el valor asignado para este.

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificaran las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

RETIRO DE LA OFERTA

La contratación estatal se rige por los principios generales del derecho contemplado en los códigos Civil y de Comercio; De acuerdo con esta afirmación, encontramos que el artículo 846 del Estatuto Comercial, en lo atinente a la oferta o propuesta contempla que la misma tiene un carácter irrevocable y por tanto, una vez se comunica, el proponente no puede retractarse, pues se verá incurso en la obligación de indemnizar los perjuicios que con su actuar, le cause al destinatario. Dicha regla es aplicable a las ofertas presentadas en el curso de los Procesos de Contratación Estatal, sin importar la modalidad bajo la cual se desarrolle el mismo. Así lo ha señalado el Consejo de Estado, al afirmar que: “El derecho constitucional de la igualdad de los administrados en sus actuaciones ante la administración (Art. 13 C.P.), el principio de la buena fe que debe acompañar a los participantes en el proceso de licitación pública (Arts. 83 C.P.) así como el también principio de concurrencia que tiene por finalidad garantizar al Estado la escogencia de la oferta más favorable en términos técnicos y económico - financieros, hacen que quienes respondan con su propuesta a la invitación pública de contratación formulada por las entidades públicas, quedan obligatoriamente vinculadas a dicho procedimiento desde el momento de su presentación..” (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P: Luis Fernando Álvarez. Concepto del 20 de abril de 2006. Radicación No. 1732).

No obstante lo anterior, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contempla que la revocatoria de la oferta conlleva un efecto distinto al referido en el Código de Comercio, pues el numeral 12 del artículo 30 establece que si el adjudicatario no suscribe el contrato, la Entidad se quedará con el valor de la garantía en calidad de sanción, si dentro del Proceso de Contratación se solicitó una garantía. Lo que significa que el retiro de la oferta por parte de un proponente no genera efecto jurídico alguno, ya que la Entidad no podrá cobrar una indemnización por dicha actuación, por el contrario deberá evaluar la



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

oferta y si ésta resulta ganadora, deberá adjudicar el contrato; ya si el proponente no lo llegare a suscribir, se generará para éste la pérdida de la garantía ofrecida en el proceso así como la correspondiente inhabilidad.

Por su parte, el Decreto 1510 de 2013 contempla la “garantía de la seriedad de la oferta”, la cual cubre-entre otros- “El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas” efecto aplicable siempre y cuando la Entidad Estatal haya decidido exigir esta garantía para el Proceso, ya que bajo las modalidades de contratación de mínima cuantía y contratación directa, las Entidades no están obligadas a exigir garantías. Bajo el evento en el que la Entidad no haya exigido la garantía de la seriedad de la oferta para el proceso, como lo indicamos en párrafos precedentes, el efecto de la revocatoria de la oferta será su ineficacia, y en consecuencia la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta y de llegar a quedar seleccionada su oferta, deberá suscribir el contrato, so pena de verse incurso en la causal de inhabilidad contemplada en el literal e) del artículo 8° de la Ley 80, por abstenerse de suscribir el contrato adjudicado, sin que exista una justa causa alegable.

CAUSALES DE RECHAZO

Rechazo de las Propuestas

El oferente que no presente en su oferta económica, los precios ofertados que correspondan a la invitación N° 09 – IEJIL- 2020, para el suministro, incurrirá en causal de rechazo.

El oferente que no cumpla con los requisitos habitantes jurídicos establecidos en esta invitación.

SI EN EL TERMINO, EL PROPONENTE NO LLEGARE A CUMPLIR CON LO EXIGIDO, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta. Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora. En ningún caso, la Institución Educativa permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 del 26 de mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 4791 de 18 de diciembre del 2008, y el manual de contratación de la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE IGNACIO LOPEZ

RESOLUCION DE APROBACION N° 0904 DE MARZO 08 DE 2006
EMANADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION MUNICIPAL
NIT N° 892.200.686-7
CODIGO DANE 170001001429
CR 19 N° 18 - 35 CENTRO TELEFONO 2765085
SINCELEJO – SUCRE



¡EDUCAMOS PARA LA EXCELENCIA!

GARANTÍAS:

CUMPLIMIENTOS: Equivalente al 10% del valor del contrato, con el fin de reparar los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato o una declaratoria de caducidad del mismo. Se requiere que la Garantía Única ampare el cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, cubre el valor de la cláusula penal y las multas.

5.7.1 Exclusión de Garantías.

No aplica en este proceso.

FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes y realizada la evaluación y acta de cierre de la evaluación, comunicación de aceptación de oferta y resolución de adjudicación se procederá a la firma del contrato u orden de prestación de servicios.


YOLANDA FLÓREZ DURAN
Rectora

Proyecto:
German Sincelejo Buelvas (Pagador)